

Expediente: 258/23  
Carátula: DIAZ DELIA CRISTINA Y OTROS C/ COMUNIDAD INDIGENA QUILMES S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I  
Tipo Actuación: DECRETO  
Fecha Depósito: 27/12/2023 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20243404003 - DIAZ, DELIA CRISTINA-ACTOR  
90000000000 - DIAZ, JORGE MANUEL-ACTOR  
90000000000 - DIAZ, LUIS ROLANDO-ACTOR  
90000000000 - DIAZ, JAVIER ADAN-ACTOR  
90000000000 - RIOS, OMAR-DEMANDADO  
90000000000 - MOYA, LEONARDO-DEMANDADO  
90000000000 - CISNEROS, JORGE-DEMANDADO  
90000000000 - SORIA, JORGE-DEMANDADO  
90000000000 - ARMELLA, GUILLERMO-DEMANDADO  
90000000000 - SANTOS, GIMENA-DEMANDADO  
90000000000 - CRUZ, PAOLA-DEMANDADO  
90000000000 - RIOS, VIOLETA-DEMANDADO  
90000000000 - GONZALEZ, PATRICIO-DEMANDADO  
90000000000 - GUITAN, RUBEN-DEMANDADO  
90000000000 - SUAREZ, DARIO-DEMANDADO  
90000000000 - CARTES, TAMARA-DEMANDADO  
20080649860 - COMUNIDAD INDIA QUILMES, -DEMANDADO  
20243404003 - DIAZ, LUCRECIA DEL CARMEN-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 258/23



H3040170494

**AUTOS: DIAZ DELIA CRISTINA Y OTROS c/ COMUNIDAD INDIGENA QUILMES s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°258/23.**

Monteros, 26 de diciembre de 2023.

Estando el expediente en estudio ,advierto que:

Los limites establecidos en el croquis de fs. 102 no coinciden con los fijados en la inspección ocular de fs 101, ni con croquis realizado por el Dr. Vicente Juan Ramon a fs. 62, ni con la sentencia de fs. 107.; por lo que previo a resolver la elevación en Consulta ordeno: Remítase el expediente al Juzgado de paz de Colalao del Valle a fin que el magistrado a cargo proceda a identificar en un nuevo croquis los linderos del terreno objeto del presente amparo .

Actuación firmada en fecha 26/12/2023

Certificado digital:  
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.